



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 213 2023-RASS

Santiago de Surco, 28 SET. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 747-2023-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 587-2023-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA, los Informes Nros. 1741-2023-SGGTH-GAF-MSS y 044-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 738-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1969-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de adelanto de descanso físico vacacional presentado por Dante Raúl Nicho Rosado; y

CONSIDERANDO:

Que, inciso 2.1. del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Establece Regulaciones para que el Disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar señala que: *"Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad"*;

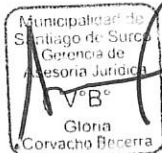
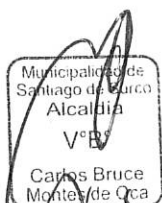
Que, asimismo, el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo establece que: *"Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario"*;

Que, mediante Informe N° 587-2023-SGBS-GDS-MSS del 22.09.2023, el Subgerente de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA Dante Raúl Nicho Rosado, solicita se programe el adelanto de su descanso físico vacacional del 25 al 26 de setiembre del 2023, dos (02) días, proponiendo al Gerente de Desarrollo Social Luis Alberto Llanos Ponce, se encargue de la Subgerencia de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA, en adición a sus funciones;

Que, con Memorandum N° 747-2023-GDS-MSS del 22.09.2023, la Gerencia de Desarrollo Social como Jefe inmediato del servidor solicitante, emite opinión favorable del adelanto de vacaciones, así como de la propuesta de la encargatura, remitiendo lo actuado a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1741-2023-SGGTH-GAF-MSS del 22.09.2023 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Informe N° 044-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS, señala que, de la revisión del legajo y registro de control de vacaciones, del servidor Dante Raúl Nicho Rosado, Subgerente de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA, perteneciente al Régimen Laboral N° 1057-CAS Directivo, inicio sus labores el 01 de enero del 2023, que a la fecha de inicio de la solicitud del adelanto de vacaciones, ha generado 20 días de goce vacacional, siendo viable el otorgamiento de dos (02) días de adelanto de descanso físico vacacional, agregando que estos días de vacaciones son un adelanto del periodo 2023 - 2024, reincorporándose a sus funciones el día 27 de setiembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 738-2023-GAJ-MSS del 26.09.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar el adelanto del descanso físico vacacional solicitadas por Dante Raúl Nicho Rosado, por el periodo del 25 al 26 de setiembre del 2023, con eficacia anticipada de conformidad con el numeral 17.1. del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; en ese sentido remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **213** 2023-RASS

Que, con Memorándum N° 1969-2023-GM-MSS del 26.09.2023, la Gerencia Municipal señala que, de conformidad con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía, que autoriza el adelanto del descanso físico vacacional solicitadas por Dante Raúl Nicho Rosado, Subgerente de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA, cuyas funciones se encomiendan al Gerente de Desarrollo Social Luis Alberto Llanos Ponce, en adición a sus funciones;

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

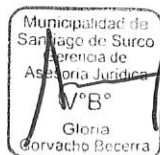
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada, el adelanto del descanso físico vacacional por dos (02) días, a favor de **DANTE RAÚL NICHOS ROSADO, SUBGERENTE DE BIENESTAR SOCIAL OMAPED Y DEMUNA** de la Municipalidad de Santiago de Surco, del 25 al 26 de setiembre de 2023, correspondientes al período vacacional 2023 - 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR con eficacia anticipada la **SUBGERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL OMAPED Y DEMUNA** al **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL LUIS ALBERTO LLANOS PONCE**, en adición a sus funciones, en tanto dure el adelanto del descanso físico vacacional, del titular.

ARTÍCULO TERCERO. - INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de Dante Raúl Nicho Rosado y Luis Alberto Llanos Ponce.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

Leydiñ Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde



CRBMDOLHVM/iam

